

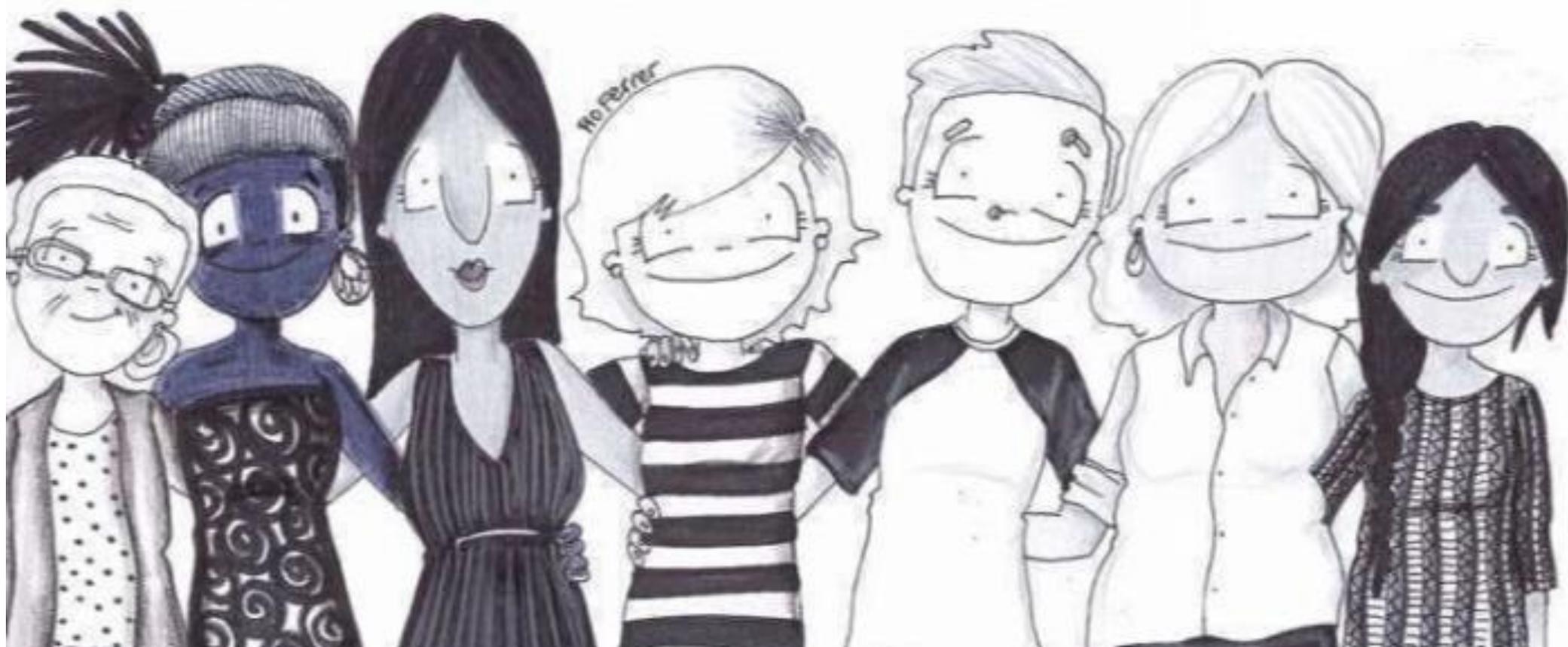


MUJERES  
X MUJERES

FUNDACION MUJERES X MUJERES

# LAICIDAD

Respuestas a las preguntas sobre la relación entre Estado y religión.



## ¿QUE ES LA LAICIDAD?

Un régimen social de convivencia cuyas instituciones políticas están legitimadas principalmente por la soberanía popular y no por elementos religiosos.

El laicismo es entonces una cultura de respeto y convivencia pacífica de la política y las religiones. El Estado es de todos y todas, por eso no puede ser de una religión en particular.

## ¿QUÉ DICE EL ARTICULO 2 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN NACIONAL?

El art. 2 de la Constitución Nacional expresa: "El Gobierno federal sostiene el culto católico apostólico romano". Esta norma ha regido las relaciones entre el Estado y la Iglesia en Argentina. La fórmula escueta y pragmática empleada permitió gran flexibilidad y libertad de acción a los diferentes gobiernos en sus relaciones con la religión católica mayoritaria. "Sostener" pudo haberse interpretado de una manera muy amplia y variada: desde una simple ayuda financiera hasta una aceptación y defensa del catolicismo como la religión del Estado



LA DOCTRINA Y LA JURISPRUDENCIA HACE TIEMPO COINCIDEN EN QUE LA PALABRA "SOSTIENE" SE ENTIENDE COMO "SOSTENIMIENTO ECONÓMICO" Y NUNCA COMO LA CONCESIÓN DE UN STATUS PREFERENCIAL, NI OFICIAL, AL CULTO CATÓLICO NI A NINGUNA OTRA RELIGIÓN O CREENCIA.

Esto ha significado que en nuestro país si bien hay libertad de conciencia, no hay igualdad legal entre las convicciones. El Estado en el largo plazo reconoce hegemónicamente a la Iglesia católica como su principal interlocutor e incorpora a otros grupos religiosos, y en lo jurídico sigue considerando a la Iglesia católica como la única persona jurídica pública (art. 146 Código Civil y Comercial Común).

## ¿QUÉ ES UN ESTADO CONFESIONAL? ¿QUÉ ES UNA RELIGIÓN OFICIAL?

→ Un Estado confesional es aquel que adhiere a una religión específica y la llama religión oficial.

## ¿LA ARGENTINA ES UN ESTADO CONFESIONAL? ¿ALGUNA VEZ LO FUE?

→ Existe una creencia popular respecto a que nuestro país es un estado confesional cuya religión oficial es la católica. Esto es falso. Nuestra Constitución Nacional no adopta religión alguna. Por el contrario, establece la libertad de culto en el artículo 14, derecho que se refuerza en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos con jerarquía constitucional.

## ¿CÓMO SE RELACIONAN LOS DERECHOS SEXUALES CON LA NEUTRALIDAD ESTATAL?

→ El Estado debe preservar la libertad de conciencia, garantizar a todas las personas la posibilidad de creer o no creer y de vivir y realizar su propio plan de vida de acuerdo a sus propias creencias en la medida en que no se afecten a terceros.

La libertad de cultos genera una pluralidad de creencias, religiosas o no. Por eso, la sociedad debe crear normas de conducta aceptables para todos y todas y por lo tanto ajenas a una doctrina religiosa específica, es decir laicas.

Por su parte, las autoridades públicas (de la Administración Pública, del Poder Legislativo, de los Tribunales, de las Universidades), si bien pueden tener sus creencias personales (religiosas o de otro tipo), no deben ni pueden imponerlas al conjunto de la población. Por el contrario, deben responder esencialmente a nuestra Constitución Nacional, los Tratados Internacionales con jerarquía constitucional, al interés público, al interés social y al respeto por la vida democrática y la diversidad. A la hora de definir políticas públicas o decidir sobre el alcance y los límites de los derechos de las personas, no cualquier argumento es legítimo. Debe tratarse de razones públicas y no de creencias religiosas propias, prejuicios, gustos personales, reacciones emocionales.

## OBJECCIÓN DE CONCIENCIA

La objeción de conciencia es un instituto que permite al personal de la salud eximirse de brindar algunas prestaciones sanitarias invocando razones de conciencia o de religión. Suele usarse como otra estrategia política de los conservadurismos religiosos para imponer el dogma a quienes no lo comparten, pero esta vez para cuestionar las políticas públicas vinculadas a los derechos sexuales y reproductivos en general, y al aborto en particular.

El problema de la objeción de conciencia es su funcionamiento de modo agresivo -para imponer decisiones a otrxs- en vez de defensivo -para proteger las creencias propias-, y esto sólo puede darse cuando el Estado no respeta los valores de la laicidad.

## ¡SEPARACIÓN IGLESIA Y ESTADO YA!

### *Sabías que...*

\*La campaña "con mis hijos no te metas" surge en Argentina luego de que trascendiera dos comunicados de las Iglesias Católica y Evangélicas rechazando las reformas propuestas para la Ley de Educación Sexual Integral. Los conservadurismos religiosos que se encolumnan detrás de este slogan argumentan que la educación con enfoque de género y diversidad atenta contra la potestad de padres y madres de educar a lxs niñxs según sus propias cosmovisiones. Y olvidan que la ley de Educación Sexual Integral promueve valores democráticos afines a la familia, el auto cuidado y el respeto por lxs otros como ejercicio del derecho humano a la educación y desarrollo personal. La profesión libre de una fe o creencia no es incompatible con la educación. Los "conservadurismos religiosos" buscan interferir en políticas públicas usando el discurso de derechos para encubrir dogmas de fe, que por muy valiosos que resulten, no pueden guiar las políticas públicas .

